



# Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2020-ALC/MDM

Marcona, 09 de Enero del 2020.

### VISTOS:

El Informe N° 524-2019-SGSGYCP/GA/MDM, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe Legal N° 319-2019-GAJ/MDM, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N° 325-2019-GAJ/MDM, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972 establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el mismo que el administrado en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el Patrimonio Municipal debe ser de conocimiento público";

Que, el artículo 57° de la citada norma municipal, precisa que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, de conformidad con el artículo 10° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que establece entre otras acciones que las entidades públicas deben realizar inventarios anuales de bienes de su propiedad;

Que, según el artículo 121° de la Ley 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el inventario es un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; adicionalmente señala que este se realizará bajo la responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces y será remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015 SE APROBÓ LA Directiva N° 001-2015/SBN que establece los procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el catálogo nacional de bienes muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;



# Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Que, mediante Informe N° 524-2019-SGSGYCP/MDM, de fecha 09 de diciembre del 2019, remitido por la Sub Gerente de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Marcona solicitamos la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 119-2019-ALC/MDM de fecha 27 de mayo del 2019, que reconfirmaba LA COMISIÓN DE INVENTARIO FISICO DE LOS BIENES PATRIMONIALES – 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, la misma que estaba integrada por servidores que a la fecha ya no ejercen el cargo de funcionarios en la Municipalidad de Marcona;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal con fecha 07 de enero del 2020, el expediente es derivado a la Alcaldía para emisión de Resolución de Alcaldía. Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Secretaría General, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR LA COMISION DE INVENTARIO FISICO DE LOS BIENES PATRIMONIALES – 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA,** la misma que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	C.P.C. Wilder Caruajulca Quispe	Gerente de Administración
Miembro	C.P.C. Wilder Caruajulca Quispe	(e) Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	Econ. Oscar Francisco Cáceres Valdez	(e) Sub Gerente de Logística
Apoyo	Ing. Marcelina Martha Illanes Bitrón	Sub Gerente de Servicios Generales y Control Patrimonial

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Gerente de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución, así mismo remitir los resultados del inventario al ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER,** que los responsables de las diferentes áreas funcionales de la Municipalidad proporcionen de manera oportuna la información que para los fines del caso le sea solicitada por la Comisión designada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DÉJESE** sin efecto cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los servidores públicos designados y a las instancias administrativas competentes de la municipalidad en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
  
 Elmo Fares Pacheco Jurado  
 ALCALDE